

**Defensores de Víctimas están disponibles 24/7-365
970-400-2878**

Le podremos asistir con:

- Planificación de seguridad
- Recursos Comunitarios
- Apoyo Emocional
- Asistencia en aplicar para Compensación para Víctimas
- Ordenes de Protección civiles
- Dirección en lo que sigue

Los defensores de Víctimas del Condado Weld están especialmente entrenadas y con experiencia en ayudar a víctimas de crimen sobrepasar estos tiempos difíciles. Por favor no dude en llamar si tiene preguntas, comentarios, inquietudes o simplemente necesita hablar con alguien. Si no le podemos proporcionar una respuesta le ayudaremos a encontrar la persona indicada.

¡No está solo(a) estamos aquí para ayudarle!

Recursos Comunitarios

Medical

North Colorado Medical Center - Greeley	970-352-4121
McKee Medical Center - Loveland	970-669-4640
UCHealth Longs Peak Hospital –Longmont	720-718-7000
Platte Valley Medical Center - Brighton	303-498-1600
Medical Center of the Rockies - Loveland	970-624-2500
Good Samaritan Hospital - Lafayette	303-689-6933
The Children’s Hospital - Aurora	720-777-1234

Crisis y Referencias

A Woman’s Place - Greeley	970-356-4226
Sexual Assault Victim Advocate Center- SAVA	970-472-4200
Safe Shelter of St. Vrain Valley - Longmont	303-772-4422
North Range Behavioral Health	970-347-2120
Suicide Education & Support	970-313-1089
Weld Department of Human Services	970-352-1551
United Way Information	211

Oficinas de Orden Publico

Weld County District Attorney	970-356-4010
Victim Compensation	970-356-4010 x4790
Weld County Sheriff’s Office & Jail	970-356-4015
Dispatch - Non Emergency	970-350-9600 x1

(Modified January 2023)

Los Derechos de las Víctimas de Delitos

Unidad de Servicios a Víctimas del Condado Weld

Orgullosamente sirviendo a la
Oficina del Alguacil del Condado Weld

Correo Electrónico: victimservices@weldgov.com
Número de teléfono: **970-400-2878**



Numero de Caso: _____

Fecha: _____

Agencia que respondió: Alguacil del Condado Weld (WCSO)

Alguacil/Oficial responsable: _____

Número de teléfono del departamento: 970.356.4015

Acusado(a)/Sospechoso(sa): _____

Asistente de Víctimas: _____

Si necesita comunicarse con la Unidad de Servicios de Víctimas
llame al **(970) 400-2878**

En casos de emergencia, marque al 911

Agradeceríamos mucho si tomara un momento para llenar la encuesta y reportar sus comentarios ya sean Positivos o Negativos



*Escanéame con
celular móvil*



Notificaciones a la Víctima

Para cualquier caso de VRA que resulte en orden de aprensión:

Si una orden de aprensión es emitida a base de los cargos originales en su caso usted será registrado a un Sistema llamado “Arrest Watch” luego usted recibirá una confirmación que usted (asido) registrado. Tome en cuenta que usted no será registrado hasta que la orden de aprensión sea activa. La notificación de registración indica que la orden de aprensión en su caso esta activa.

El Sistema luego le notificara cuando el sospechoso ingrese a cualquier cárcel del Colorado que participe en el programa de “Arrest Watch”. También se le notificara si hay un cambio en el estado de custodia.

Pin: 2222

Disponibilidad de Records Públicos

Víctimas pueden obtener una copia del reporte inicial en la oficina de Records del Condado Weld o de la respectiva agencia policial dentro de los horarios de oficina, lunes a viernes 8AM-4PM

Numero de teléfono: 970-400-2770

Quando el sospechoso es arrestado:

Get Connected. Stay Protected.
COLORADO VINE



Colorado Vine, COVINE, ayuda a las víctimas de crimen obtener información del estatus de custodia de los reclusos que estén bajo la supervisión de las cárceles de condado en Colorado que participen en el programa. Víctimas pueden registrarse con COVINE para recibir gratuitamente el estado de custodia del recluso(a) automatizadas.

Para registrarse y recibir información del recluso(a) con COVINE (Información y Notificación diario) puede hacerlo en

www.vinelink.com or call 1-800-263-8463

Arrest Watch se cambiará automáticamente a COVINE. Si una orden de arresto fue emitida y no fue registrado en Arrest Watch; nosotros o la cárcel del condado Weld automáticamente lo registrara a COVINE vía mensaje de texto cuando el sospechoso sea ingresado a la cárcel. Por favor contáctenos si tiene alguna inquietud o si tiene que actualizar su información de contacto.

Si su información de contacto cambia es su responsabilidad de notificarnos para poder actualizar su registración

Compensación para Víctimas



El fondo de Compensación a víctimas de Delito fue establecido para ayudar a víctimas y utiliza solo penalidades y multas cobradas a los acusados condenados (no impuestos) para ayudar con las dificultades financieras y personales relacionadas con el crimen. Perdidas por el crimen pueden ser compensadas incluso si el sospechoso nunca es identificado o si un caso no es procesado.

El programa se encuentra dentro de la Oficina del Fiscal de distrito, pero nosotros somos un programa separado y confidencial. Envíe cualquier documentación para su reclamo directamente a nosotros (attn: Crime Victim Compensation) y no a la oficina del Fiscal.

¿Quién Califica?

Víctimas primarias y secundarias de delitos que cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa

NOTE: Como el fondo de Compensación a víctimas de Crimen es limitado, ciertas necesidades no pueden cubrirse a través de este programa. Esto incluye gastos de automóvil (reparaciones), reemplazo de propiedad personal y reembolso por dinero robado y dinero por “dolor y sufrimiento”.

Una víctima puede ser compensado (a) por:

1. Gastos médicos y hospitalarios
2. Pérdida de ganancias
3. Gastos fúnebres y entierro
4. Reparación de puertas residenciales, ventanas o otros dispositivos de seguridad
5. Pérdida de dispositivos médicos necesarios como anteojos o audífonos
6. Costos relacionados con la seguridad inmediata

¿Quién decide y cuando sabre?

Todos los premios son otorgados por la junta de Compensación para víctimas, un grupo de voluntarios que se reúnen una vez al mes para revisar reclamos. Una vez que toda la información necesaria sea revisada, incluyendo la solicitud, facturas y recibos generalmente se tomara una decisión dentro de 30 a 45 días. En cuanto se tome la decisión de otorgar o negar la asistencia se le enviara una notificación por escrito.

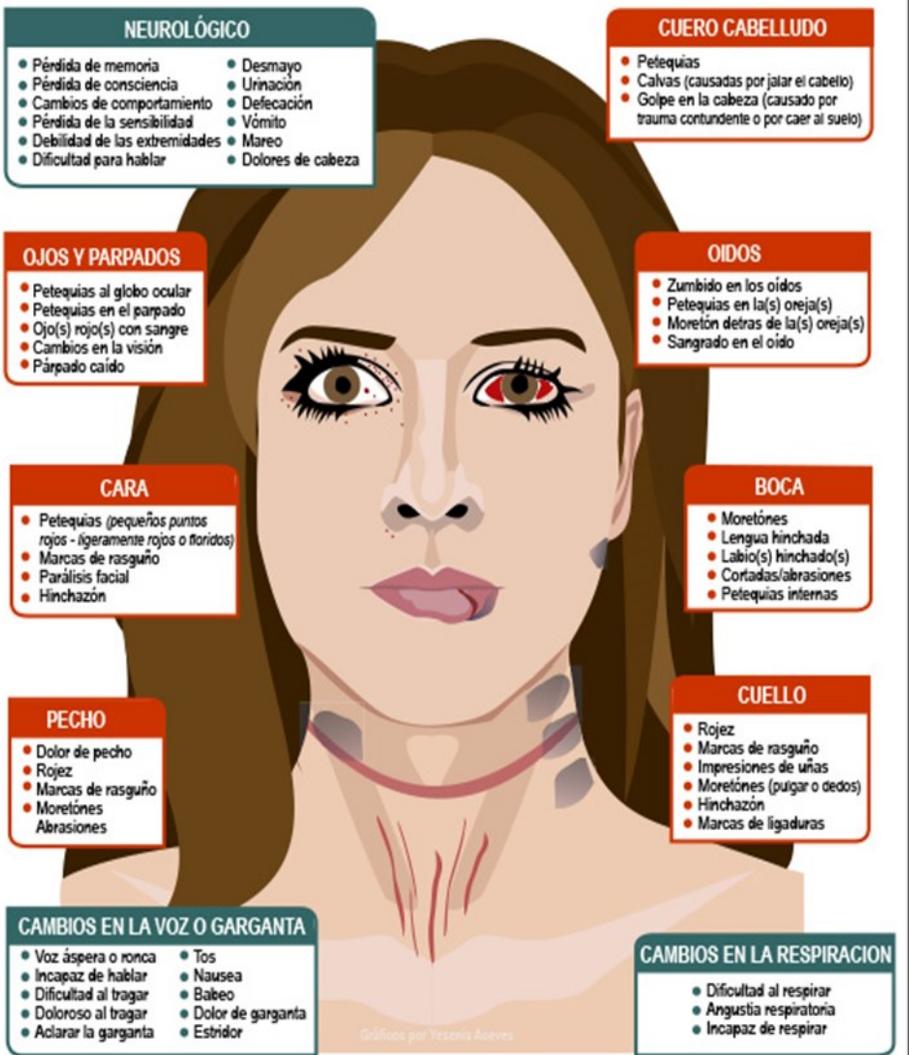
Numero de teléfono: [\(970\) 400-4790](tel:9704004790)

Correo electrónico: weldvictimcompensation@weldgov.com

Horas de operación:

Lunes a Viernes
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

SIGNOS Y SINTOMAS DE ESTRANGULACION



Origen: Strangulation in Intimate Partner Violence, Chapter 16, Intimate Partner Violence. Oxford University Press, Inc. 2009.



**¡No está solo(a) estamos aquí para ayudarle!
¡Su seguridad es nuestra prioridad!**

Primera Audiencia de Fianza

Si la persona es arrestada entre 6:00am domingo- 6:00am viernes

La audiencia será:

Al siguiente día lunes- viernes a las 2:30pm

En la Corte del Condado de Weld - 915 10th St. Greeley, CO. 80631

Si la persona fue arrestada 6:00am viernes- 6:00am domingo

La audiencia será:

Al siguiente día sábado o domingo a la 8:00 am

En la Cárcel del Condado Weld - 2110 O St. Greeley, CO. 80631

Audiencia de Fianza Juvenil son los lunes, miércoles, y viernes a las 10:30 de la mañana en División 14.

Si usted tiene preguntas adicionales o inquietudes entre semana incluyendo cual será la sala de justicia, como estar presente para la audiencia de fianza o le gustaría dirigirse a la corte por favor de comunicarse a [La Unidad de Servicios a Víctimas y Testigos de la oficina del Fiscal al 970-356-4010](#). La oficina está disponible de lunes a viernes de 8:00am-5:00 pm.

Información de la Corte Virtual del Condado Weld

Para asistir en WebEx, puede escanear el código QR con la cámara de su teléfono .

Puede entrar en el enlace siguiente:

<https://judicial.webex.com/meet/d19-grly-bondhearing>

También puede llamar al (720) 650-7664, código de acceso: 2591 642 2956



Después de la convicción del acusado por un crimen las autoridades estatales y locales de una correccional le informaran a la victima de:

- La institución donde se encuentra la persona encarcelada o detenida
- La fecha cuando la persona saldrá
- Cuando la persona tiene permiso de salir a trabajar o para integrarse a la vida cotidiana, incluyendo correcciones de la comunidad antes de salir
- Audiencias programadas de libertad condicional o cualquier cambio de audiencia
- Cuando la persona se escapa de su programa o lugar correccional
- Cualquier liberación o descarga de la reclusión y las condiciones de la liberación.
- Cuando la persona culpable fallece en un programa o lugar correccional

Preguntas sobre sus Derechos como victima de un crimen

Si todos los esfuerzos locales para obtener sus derechos han fallado, usted puede solicitar la ayuda del Comité del Gobernador de Coordinación para Víctimas

Para información adicional llamar a la Oficina para el Programa de Víctimas del Departamento de justicia Criminal

(303) 239-4497 o sin cargo a 1-888-282-1080

La Unidad de Servicios para víctimas de un crimen del Condado de Weld siente mucho saber que usted ha sido víctima de un crimen. Como víctima esta experiencia pudo haberle creado estrés, miedo, o confusión, y nos gustaría ofrecerle nuestra ayuda con cualquier problema que pueda estar experimentando como resultado de este crimen. Este folleto está diseñado para informarle y ayudarle con preguntas o inquietudes que pueda tener.

La Constitución del Estado de Colorado y las leyes del estado [Sección 24 -4.1-302(1) C.R.S] garantizan ciertos derechos a víctima de los siguientes crímenes:

- Homicidio;
 - Homicidio impremeditado;
 - Homicidio por negligencia criminal / homicidio vehicular/asalto vehicular
 - Asalto en el 1er, 2do o 3er grado
 - Amenaza
 - Secuestro en el [1er o 2nd](#) grado
 - Asalto sexual en el 1er, 2nd o 3er grado cometidos con existencia antes del 1ro de Julio del 2000/ Asalto sexual a un menor
 - Incesto e incesto agravado/ Contacto sexual ilegal
 - Abuso de menores/Delitos relacionados con prostitución infantil
 - Explotación sexual de menores/Asalto sexual de menores por alguien en posición de confianza
 - Crímenes contra adultos en situación de riesgo y de menores en situación de riesgo
 - Exposición indecente/ Publicar imágenes privadas por ganancias pecuniarias
 - Violación de una orden de protección dictada contra una persona acusada de asalto sexual; o acecho
 - Robo agravado/robo agravado de una sustancia controlada;
 - Crímenes cuyos fundamentos han sido determinados haber sido violencia doméstica
 - Manejo descuidado de un vehículo que resulta en la muerte de otra persona o en heridas corporales graves
 - Falta de detenerse en la escena de un accidente que resulta en la muerte de otra persona
 - Acecho/Exposición sexual/Asalto sexual por un psicoterapeuta
 - Tráfico ilegal de personas
 - Robo con allanamiento de morada de 1er o 2nd grado
 - Invasión de privacidad con propósito de gratificación sexual
 - Crimen motivado por prejuicio (incluyendo acoso motivado por prejuicio)
 - Represalias contra una víctima o testigo
 - Interferencia con una víctima o testigo
 - Intimidación e intimidación agravada de una víctima o testigo
 - Incendio de primer grado
 - Represalia contra un juez, funcionario/a electo, o miembro de un jurado
- Cualquier intento criminal, conspiración, solicitud criminal, o complicidad que involucre cualquiera de los crímenes especificados arriba

¿Sabias?

1 en 4 mujeres sufrirán violencia a manos de su pareja en el curso de su vida. De las mujeres de alto riesgo, hasta el 68% sufrirán estrangulamiento casi fatal a manos de su pareja. Y la probabilidad de homicidio aumenta 750% para las víctimas que han sido previamente estranguladas, comparado con víctimas que nunca han sido estranguladas.

Recientemente el estrangulamiento ha sido identificado como una de las formas más letales de la violencia doméstica: el estado de inconsciencia puede ocurrir en cuestión de segundos y la muerte en cuestión de minutos. Cuando los agresores estrangulan a sus víctimas, no sólo se trata de una agresión criminal, sino, de un intento de homicidio. El estrangulamiento es una forma extrema de poder y control, en la que el agresor demuestra control sobre la respiración de la víctima; lo cual tiene efectos psicológicos devastadores o potencialmente un desenlace fatal.

Perdida de consciencia puede ocurrir entre 5 - 10 segundos.

¡Muerte en solo minutos!

Para más información por favor visita

www.allianceforhope.com

Signos de Estrangulamiento

- **Cabeza-** puntos rojos (petequias) en el cuero cabelludo, el pelo jalado, protuberancias), fractura de cráneo, conmoción cerebral.
- **Cara-** marcas de color rojo o enrojecida, petequias, arañazos.
- **Ojos y párpados-** petequias en el globo ocular izquierdo o derecho, los ojos rojos con sangre.
- **Oído-** petequias (externo o en el conducto auditivo y/o la oreja), sangrado del conducto auditivo externo.
- **Nariz-** sangre en la nariz, la nariz rota, petequias.
- **Boca-** moretones, inflamación de la lengua, labios hinchados, cortadas/abrasiones.
- **Debajo de la barbilla-** enrojecimiento, arañazos, moretones, abrasiones.
- **Cuello-** enrojecimiento, marcas de arañazos, impresiones de uñas, moretones, abrasiones, hinchazón, marcas de ligaduras.
- **Pecho y Hombros-** enrojecimiento, marcas de arañazos, moretones, abrasiones.

Síntomas de Estrangulamiento

- **Cambios en la voz-** voz ronca y/o ronca, tos, incapaz de hablar, pérdida completa de voz.
- **Cambios de ingestión-** dificultad para tragar, dolor al tragar, dolor de cuello, náuseas/vómitos, babeo.
- **Cambios respiratorios-** dificultad para respirar, hiperventilación, incapaz de respirar.
- **Cambios de comportamiento-** inquietud o combatividad, problemas de concentración, amnesia, agitación, alucinaciones, Síndrome de estrés postraumático.
- **Cambios visuales-** pérdida completa o visión en blanco y negro, viendo 'estrellas', borrosidad, oscuridad, difusa alrededor de los ojos.
- **Cambios auditivos-** pérdida total de audición, gorgoteo, pitidos, zumbidos, presión, sonido como por un túnel.
- **Otros cambios-** La pérdida de memoria, pérdida del conocimiento, mareos, dolores de cabeza, orina o defecación involuntaria o la defecación, pérdida de fuerza, cuerpo flojo.

Unidad de Víctimas del Distrito Judicial 19

Los profesionales asignados a **La Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos** hacen todo el esfuerzo por asistir a víctimas en recuperarse de los impactos físicos, emocionales y financieros debido al crimen. La **unidad** está aquí para proveerle información de cómo funciona el **Sistema judicial** y que es lo que está sucediendo con su caso.

Algunos de los servicios proporcionados son:

- Programa de Compensación a Víctimas de Delitos
- Asistencia con restitución y declaración de impacto de la víctima
- Información acerca del estado de su caso
- Acompañamiento a la audiencia
- Sistema telefónico que le deja evitar largos tiempos de espera para testificar
- Sistema telefónico donde trataremos de llamarle en cuanto nos dejen saber si algún evento en su caso ha sido continuado o despedido
- Información sobre honorarios de testigos
- Intervención de empleador
- Referencia a otros servicios que le pueden ser de ayuda
- Transporte y alojamiento al ser citado para testificar
- Interpretación y necesidades especiales

Si usted tiene preguntas relacionadas con su caso por favor de comunicarse a la **Unidad de Servicios a Víctimas y Testigos** de la oficina del Fiscal al **970-356-4010**.

Para una víctima que ha obtenido un Examen Médico Forense

coleccionado conforme a Sección 12-240-139- (1) (b) que no ha resultado en una convicción o declaración de culpabilidad, el Derecho de ser Notificado por la Agencia de Ley con jurisdicción del caso, a petición, del estatus y locación de la evidencia colectada durante el Examen Médico Forense de la víctima incluyendo:

- ◆ El Derecho de ser Notificado que la evidencia medica forense ha sido entregado a un laboratorio criminalístico acreditado como es requerido por las reglas promulgadas conforme a Sección 24-33.5-113.
- ◆ El Derecho de ser notificado cuando la Agencia de Ley ha recibido los resultados del análisis de ADN de parte de un laboratorio criminalístico acreditado.
- ◆ El Derecho de ser informado si se obtuvo una muestra de ADN del análisis y si esa muestra coincide o no con los perfiles de ADN en los registros estatales y federales.
- ◆ El Derecho a ser informado mínimo 60 días ANTES de la destrucción de evidencia medica forense coleccionada en conexión con el presunto delito sexual.
- ◆ El Derecho a presentar, antes de la expiración del periodo de 60 días, una objeción con la Agencia de Ley, La oficina de Investigaciones de Colorado, o el Laboratorio Criminalístico acreditado que está proponiendo la destrucción de la Evidencia Medica Forense.
- ◆ El Derecho a ser Informado de cualquier cambio en el estatus del caso, incluyendo si el caso ha sido cerrado o reabierto.
- ◆ El Derecho de recibir un documento en papel identificando los derechos bajo la ley después de que el examen ha sido completado

¿Qué es un Examen Médico Forense?

- Una enfermera entrenada empieza con un historial y descripción del incidente
- Después harán un examen físico. Porque las señales y síntomas del estrangulamiento no se presentan inmediatamente, este examen puede incluir rayo grafias para obtener una mejor idea de lo que está sucediendo debajo de la superficie.
- El examen forense medico asegura que usted se encuentre bien de salud después del incidente, pero también la enfermera recolectara evidencias (muestras de ADN, ropa, etc.) que ayudarían a su caso.
- La enfermera entrenada no hará ninguna parte del examen si usted no está de acuerdo.

¿No tiene cobertura médica?

- Asistencia médica puede estar disponible.

Víctimas de los delitos especificados dentro de El Acto de Derechos de víctimas tienen el derecho a:

- Ser tratado (a) con justicia, respeto y dignidad.
- Ser informado (a) acerca de todas la “etapas críticas” del proceso de justicia criminal (las víctimas de crímenes deberán pedir notificación, por escrito, en las etapas criticas después de la condena):
- Estar presente durante etapas criticas especificas durante el proceso de justiciar criminal
- Estar libre de intimidación, acoso, o abuso.
- Ser informado(a) acerca de qué pasos podrán ser tomados incluyendo información acerca de servicios de protección, si existe algún tipo de intimidación o acoso por una persona acusada o condenada por un crimen o cualquier persona que esté actuando en nombre de esa persona.
- Estar presente y ser escuchado (a) con respecto a alguna reducción o modificación de fianza, orden judicial para obtener los expedientes de la víctima, aceptación de un alegato negociado, audiencia de condena o modificación de condena; Ser escuchado (a) por teléfono u otra tecnología similar cuando la víctima no puede comparecer en el tribunal.
- Ser informado(a) de la existencia de una orden de protección criminal y si lo mismo es pedido por la victima sobre el proceso para modificar la orden de protección si al proceso existe.
- Hacer que el número de Seguro social de la víctima sea redactado o excluido de los expedientes de justicia criminal cuando los expedientes sean proporcionados a alguna persona que no sea la víctima, alguna agencia de justiciar criminal o el abogado del acusado.
- Ser informado(a) del proceso que el fiscal del distrito puede utilizar para obtener la protección de la dirección de la víctima (el tribunal podrá o no podrá concede la petición)
- Consultar con el fiscal del distrito antes de que se decida el caso o antes de que la casa vaya a juicio y ser informado(a) de la decisión final del caso.
- Ser informado(a) del estado del caso y de cualquier cambio de programación o cancelación si lo mismo es de antemano
- Recibir y preparar una declaración de impacto de la víctima y estar presente y/o ser escuchado(a) durante la audiencia de condena
- Hacer que el tribunal determine la restitución y ser informado(a) del derecho a ejercer un juicio civil contra la persona condenada por el crimen.
- Prevenir que cualquier parte obligue que se conduzca testimonio con respecto a la dirección, número de teléfono, lugar de trabajo o cualquier otra información de la localización de la víctima durante cualquier procedimiento del tribunal.
- Recibir el retorno de propiedad personal cuando la misma ya no se necesitada como evidencia

- Ser informado(a) sobre la disponibilidad de asistencia financiera y servicios comunitarios.
- Ser informado(a) sobre la posibilidad de prácticas de justicia restaurativas.
- Ser proporcionado(a) con servicios de intercesión con empleadores o patrones con respecto a las comparecencias en el tribunal y reuniones con oficiales del sistema de justiciar criminal.
- Estar asegurado de que, durante cualquier procedimiento criminal del tribunal, el fiscal, y otros oficiales de justiciar tomaran acciones apropiadas para realizar una rápida y justa resolución de los procedimientos legales.
- Tener un área de espera segura durante los procedimientos judiciales donde sea practico.
- A petición escrita, ser informado cuando una persona acusada o condenada por un crimen sea liberado(a) de la custodia de alguna instalación que no sea cárcel del condado, o cuando dicha persona sea liberada bajo libertad condicional, escapa o se fuga de la libertad condicional.
- Previa solicitud (puede ser verbal) para ser informado cuando una persona acusado o condenado por un delito contra una víctima es puesto en libertad o transferido permanentemente de una cárcel del condado.
- Previa solicitud por escrito, ser informado y escuchado en cualquier reconsideración de sentencia, audiencia de libertad condicional o conmutación de sentencia
- Ser informado del proceso para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de las víctimas.
- Ver, a discreción del Fiscal de Distrito, todo o una parte del informe previo a la sentencia del departamento de libertad condicional.
- Ser informado de los resultados de cualquier prueba de VIH que se solicite y realizada.
- Cualquier víctima de un crimen anterior a 1993 puede solicitar que se le notifique sobre cualquier etapa crítica futura.
- Para recibir una copia gratuita del informe inicial del incidente (a la discreción de la agencia a quien se la solicite)
- Ser notificado de una audiencia sobre el sellado de registros.
- Ser notificado de como recibir notificaciones de las cárceles locales y entidades sentenciantes.
- Ser informado por algún agente del equipo de defensa (DIVO) que está iniciando el acercamiento a la víctima del nombre legal de la persona y el hecho de que la persona está actuando como agente de la persona acusada del delito o del equipo de defensa de dicha persona.
- Ser informado de cualquier solicitud de progresión del hospital mental estatal en nombre de una persona bajo custodia como resultado de un caso penal que involucra a una víctima.
- Ser informado de los resultados de una audiencia de revocación de libertad condicional.
- Ser informado de la decisión del gobernador de conmutar o perdonar una persona condenada por un delito contra la víctima antes de que la información se divulgue públicamente.
- Ser escuchado por teléfono o tecnología similar por la junta de correcciones de la comunidad cuando la víctima no puede estar presente en persona.
- Ser notificado (a) de que la persona fue referida a correcciones de la comunidad.
- Ser informado sobre la posibilidad de prácticas de justicia restaurativa.
- Recibir una resolución rápida y justa del proceso.

Etapas críticas del Sistema Judicial Criminal 24-4.1-302(2):

- La presentación de cargos, o la decisión de no presentar cargos contra la persona acusada de un delito.
- La audiencia preliminar
- Cualquier acción judicial donde la fianza se establece por debajo de la cantidad habitual o programada, cambio en el tipo de fianza o modificaciones a las condiciones de fianza, la comparecencia del acusado sin fianza depositada, casos donde la corte concede la admisión a la fianza o en jurisdicciones sin la fianza habitual o montos programada dos cada vez que la fianza se establece por debajo de la fianza inicial.
- La lectura de cargos de una persona acusada de un delito
- Cualquier audiencia sobre mociones relacionadas con cuestiones probatorias o alivio antes o después de la declaración de culpabilidad. Citación para los registros médicos de salud mental educación o compensación de víctimas.
- Cualquier disposición de la denuncia o cargos contra el acusado
- El Juicio
- Cualquier audiencia de sentencia o nueva audiencia de sentencia
- Cualquier revisión de apelación o decisión de apelación
- Cualquier modificación posterior de la sentencia: específicamente audiencias 35(a) y 35(b)
- Cualquier audiencia de revocación de libertad condicional
- Cualquier modificación ordenada por un tribunal de los términos y condiciones de la libertad condicional.
- Nueva sentencia después de una audiencia de revocación de libertad condicional y solicitud de terminación anticipada.
- Cualquier ataque a una condena o sentencia
- Cualquier audiencia sobre un caso reabierto debido a evidencia Perdida o destruida.
- La presentación de cualquier queja. Citación, u orden judicial por parte del departamento de libertad condicional por no reportarse a la libertad condicional o porque se desconoce la ubicación de la persona condenada por un delito.
- El cambio de lugar o transferencia de la supervisión de libertad condicional de una jurisdicción a otra.
- La solicitud de liberación de la supervisión de libertad condicional antes del cumplimiento de la sentencia del acusado.
- Cualquier audiencia de solicitud de libertad condicional.
- La libertad condicional, la liberación de encarcelamiento de una persona condenada por un delito.
- Cualquier audiencia de revocación de la libertad condicional o audiencia de la junta completa de libertad condicional.
- El traslado o la ubicación de una persona condenada en una instalación no segura.
- El traslado, o fuga de una persona acusada o condenada por un delito de cualquier hospital estatal
- Cualquier petición de un delincuente sexual para terminar el registro de delincuente sexual.
- La fecha de ejecución de un delincuente en un caso de pena capital.
- Realización de pruebas de ADN posterior a la condena para establecer inocencia.
- La decisión de ingresar a un programa alternativo
- Cualquier audiencia relacionada con una petición de eliminación de antecedentes penales